



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 029 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 30 de marzo del 2026

VISTOS:

El INFORME n.º 020-2026-MDY/RT/NCQ de fecha 06 de marzo del 2026 del Responsable Técnico de la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIA DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSA RIBEREÑAS Y VÍAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el INFORME n.º 007-2026-MDY/SUP/SCCHP de fecha 10 de marzo del 2026 del Supervisor del mantenimiento; el INFORME n.º 712-2026-GIDUR-FFGCH/MDY de fecha 11 de marzo de 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 032-2026-GPP-MDY de fecha 12 de marzo del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto, el INFORME N.º 628-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 24 de marzo del 2026 del Jefe del Área de Obras Públicas; el INFORME n.º 928-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 25 de marzo del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL n.º 077-2026-GAJ-MDY de fecha 30 de marzo del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL n.º 052-2025-GIDUR-MDY de fecha 22 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIA DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSA RIBEREÑAS Y VÍAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto total de S/ 1,436,803.73 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos tres con 73/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en fecha 24 de junio del 2025, se realiza el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES para la ejecución de la ficha de mantenimiento.

Que, mediante INFORME n.º 020-2026-MDY/RT/NCQ de fecha 06 de marzo del 2026, el Responsable Técnico del mantenimiento remite al supervisor la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO n.º 02 por 15 DIAS CALENDARIOS y ADICIONAL N.º 01.

Que, mediante INFORME n.º 007-2026-MDY/SUP/SCCHP de fecha 10 de marzo del 2026, el Supervisor del mantenimiento aprueba y da visto bueno a la SOLICITUD del Responsable Técnico.

Que, mediante INFORME n.º 712-2026-GIDUR-FFGCH/MDY de fecha 11 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 19,999.51 Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 51/100 soles.

Que, mediante DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 032-2026-GPP-MDY de fecha 12 de marzo del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N.º 628-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 24 de marzo del 2026, el Jefe del Área de Obras Públicas, tomando en cuenta (1) INFORME n.º 007-2026-MDY/SUP/SCCHP y (2) INFORME n.º 020-2026-MDY/RT/NCQ señala:

3. REVISIÓN

Del expediente de Modificación Física N°01 y Modificación de Plazo N°02 (Ampliación de Plazo N°02)

- 3.1. Mediante INFORME N° 020-2026-MDY/RT/NCQ el Ing. Neal Cordova Quilca – Responsable Técnico presenta el expediente de modificación física N°01 y Modificación de Plazo N°02 donde detalla lo siguiente: "Justificación técnica sólida: los mayores metrados se encuentran debidamente sustentados en análisis técnicos y metrados detallados, los cuales permiten asegurar que los componentes incorporados son indispensables para cumplir con los parámetros constructivos normativos del proyecto". De la evaluación técnica se concluye que la modificación es indispensable para atender los mayores metrados identificados en la ejecución de obra, en la Modificación física N°01, además de la. Estas actividades, al estar vinculadas directamente a la ruta crítica, resultan necesarias para garantizar la culminación de la ficha de mantenimiento. Respecto al presupuesto, la Modificación física N° 01 representa un incremento que incide en un 1.39 % del presupuesto total de inversión, lo cual refleja la necesidad de atender los mayores metrados en el expediente técnico original. Finalmente, considerando la cuantificación de los trabajos y el impacto en el cronograma de ejecución, se solicita aprobar la Modificación del Expediente Técnico N°01, junto con una ampliación de plazo de 15 días calendarios, necesarios para culminar las metas físicas previstas y asegurar la correcta operatividad de la infraestructura".

Figura 1: Conclusiones del Responsable Técnico

- Justificación técnica sólida: los mayores metrados se encuentran debidamente sustentados en análisis técnicos y metrados detallados, los cuales permiten asegurar que los componentes incorporados son indispensables para cumplir con los parámetros constructivos y normativos del proyecto.
- El impacto en cuanto a plazo por la aprobación de la modificación física necesaria N°01 será de 15 días calendarios, siendo este necesarios para poder ejecutar estas partidas dentro de los plazos correspondientes.
- Se concluye que la necesidad de ejecutar los Mayores Metrados N°01 se origina, fundamental y exclusivamente, por FACTORES CLIMATOLÓGICOS (precipitación de lluvias), los cuales hicieron incrementar el metrado de las siguientes partida:

Item	Descripción	Unidad
01	<u>LIMPIEZA DE QUEBRADAS</u>	
01.01	QUEBRADA LAS ZORRAS	
01.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA	M2
01.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE EN PENDIENTE	M3

Fuente: "INFORME N° 020-2026-MDY/RT/NCQ"
Elaborado por: Área de Obras Públicas

- 3.2. Mediante INFORME N° 007-2026-MDY/SUP/SCCHP, el Ing. Saul Choquecota Puma – Supervisor de mantenimiento, remite la revisión de la solicitud de modificación física N°01 y ampliación de plazo N°02, donde detalla lo siguiente: "Se concluye la necesidad de realizar mayores trabajos N° 01 por motivo de precipitación pluvial ya que estos incrementaron las partidas de acarreo y desbroce, teniendo como monto de mayor trabajo N° 01 S/ 19,999.51 soles, Se concluye la necesidad de incrementar mediante ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios debido a los mayores trabajos ejecutados".

Figura 2: Conclusiones del Supervisor de mantenimiento

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye en la necesidad de realizar mayores trabajos N°01 por motivos de precipitación pluvial ya que estos incrementaron las partidas de acarreo y desbroce, teniendo como monto de mayor trabajo N°01 S/. 19.999.51 soles.
- Se concluye la necesidad de incrementar mediante ampliación de plazo N°02 por 15 días calendario debido a los mayores trabajos ejecutados.

Fuente: "INFORME N° 007-2026-MDY/SUP/SCCHP"
Elaborado por: Área de Obras Públicas

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1. ANÁLISIS

Evaluación de los documentos de la solicitud de aprobación de la Modificación Física N°01 y la Modificación de Plazo N°02 (Ampliación de Plazo N°02)

El Área de Obras Públicas tomo conocimiento del documento en referencia (1) con fecha del 11 de marzo del 2026, por lo cual se procedió con la revisión del sustento presentado por el responsable técnico y la aprobación por parte del supervisor de mantenimiento referente a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 y la MODIFICACIÓN DE PLAZO N°02 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02) para la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIAS DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSAS RIVEREÑAS Y VIAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

De la Modificación Física N°01 y la Modificación de Plazo N°02 (Ampliación de Plazo N°02)

Mediante INFORME N° 020-2026-MDY/RT/NCQ, el Ing. Neal Córdova Quilca- Responsable técnico, presenta el expediente de modificación de expediente N°01 y Modificación de Plazo N°2, donde se presenta la justificación a la modificación física del expediente considerando la necesidad de la ejecución de mayores metrados, considerando un plazo adicional de 15 días calendarios para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIAS DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSAS RIVEREÑAS Y VIAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Al respecto se indica que la necesidad aprobación de la Modificación Física N°01 y Modificación de Plazo N°02 (Ampliación de Plazo N°02) obedece a la aprobación de mayores metrados, los cuales generan un incremento presupuestal de S/ 19,999.51, adicionalmente se cuantifica una ampliación de plazo por 15 días calendarios, lo cual está debidamente sustentado por parte de la residente de obra y revisado y aprobado por parte del supervisor de obra, por lo cual se presenta a continuación las partidas para las cuales se genera la necesidad de aprobación de los mayores metrados.

Tabla 1: Partidas de mayores metrados

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	<u>LIMPIEZA DE QUEBRADAS</u>		
01.01	QUEBRADA LAS ZORRAS		
01.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA	M2	198.01
01.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE EN PENDIENTE	M3	29.94

Fuente: "INFORME N° 020-2026-MDY/RT/NCQ"

Elaborado por: Área de Obras Públicas

La ejecución de los mayores metrados en las partidas mencionadas es indispensable para cumplir con las metas de la FICHA DE MANTENIMIENTO denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIAS DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSAS RIVEREÑAS Y VIAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se cuantifica el metrado según el plazo adicional solicitado.

De las Causales de la Modificación Física N°01 y Modificación de Plazo N°02

Las causales de la Modificación Física N°01 obedecen a la ejecución de mayores metrados; las causales de la Modificación de Plazo N°02 obedece al tiempo necesario para la ejecución de los mayores metrados en las partidas específicas, por lo cual se presente el detalle del cuaderno de obra.

- ✓ Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°361** de fecha 05 de febrero del 2026, el Responsable técnico advierte de la siguiente manera: "Se realizo las actividades de explanación de lecho en la zona de trabajo, se presenta complicaciones con los accesos ya que se encuentra material como piedras, arena, se recomienda al ing seguridad dar cumplimiento de uso debido de EPPs en campo", al respecto debo indicar que ya se advertía

que el lecho del río presenta complicaciones, frente a condiciones iniciales no contempladas en la ficha de mantenimiento.

- ✓ Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 367** de fecha 09 de febrero del 2026, el Responsable Técnico de obra realiza la siguiente anotación: "Se inicio la jornada con la charla de seguridad, se presenta ocurrencia de lluvias y cielo nublado el día viernes llovió por la tarde y de forma persistente, genero un gran peligro para el personal ya que se trabaja en lecho de río, si sigue las condiciones así podría conllevar a una paralización y/o ampliación de plazo, se da a saber a supervisión también la falta de atención de requerimiento de maquinaria".
- ✓ Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 395** de fecha 25 de febrero del 2026, del Responsable Técnico realiza la siguiente anotación: "(...) se da a conocer que se vio en campo las partidas de trazo y replanto, selección de acopio de piedras las labores de estas actividades de estas se han de ejecutar en demasía tenerlo en consideración y que implicaría mayor tiempo y posible adiciona y/o ampliación de plazo por mayores metrados. En campo se observó mayores metrados en paridas como (02.01.01), (03.01.03) que se tiene que hacer para la necesidad y cumplimiento de la meta"
- ✓ Mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 217** de fecha 02 de marzo del 2026, el responsable técnico realiza la siguiente anotación: ". En tal sentido se cuantifica y verifico las partidas, las que implicaría su ejecución por mayores metrados (adicional). Se da a conocer a mi supervisión y la entidad la sugerencia de mayores metrados de las siguientes partidas para su pronta ejecución y cumplimiento de metas: 02.01.01 desbroce y limpieza manual en lecho de quebrada = 128.01 M2; 02.01.04 acarreo de material excedente en pendiente = 29.94 m3".

Al respecto se indica que las causales expuestas por el Residente de Obra y respaldadas por el Supervisor de obra, concluyen que es necesaria la aprobación de la modificación física N°01 y la modificación de plazo N°02 (ampliación de plazo N°02) donde se cuantifica un total de 15 días calendarios, con el fin de cumplir con las metas proyectadas para la IOARR denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIAS DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSAS RIVEREÑAS Y VIAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

4.1.1. DEL PRESUPUESTO PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA N°01

La modificación física N°01 justificado por el residente de obra y el supervisor de obra, contempla la solicitud de aprobación de mayores metrados para el cumplimiento de las metas del mantenimiento. A razón de ello se verifica que es necesario solicitar disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle a mostrar a continuación:

Tabla 2: Resumen de incidencia de modificación física N° 01

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Presupuesto del Expediente Técnico (APROBADO)	S/ 1,436,803.73
		=====
2	Modificación Física N°01 por mayores metrados	
	MAYORES METRADOS	S/ 19,999.51
	Incidencia de incremento presupuestal	1.39%

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta los presupuestos presentados en la solicitud de aprobación de la Modificación Física N°01

PRESUPUESTO DE LOS MAYORES METRADOS

Presupuesto

Proyecto	ADICIONAL MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIAS DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSAS RIVEREÑAS Y VIAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA						
Sub Presupuesto	01 - DEFENSA RIVEREÑA						
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA						
Ubicación	YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA						
							Costo a: Mayo - 2025
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	LIMPIEZA DE QUEBRADAS						8,969.51
01.01	QUEBRADA LAS ZORRAS					8,969.51	
01.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA	M2	198.01	26.18	5,183.90		
01.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE EN PENDIENTE	M3	29.94	126.44	3,785.61		
COSTO DIRECTO							8,969.51
GASTOS GENERALES							7,675.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN							3,355.00
TOTAL DE PRESUPUESTO							19,999.51

Son : DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 NUEVOS SOLES

Fuente: "INFORME N° 020-2026-MDY/RT/NCQ"
Elaborado por: Área de Obras Públicas

Tabla 3: Presupuesto desagregado consolidado

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	PRESUPUESTO TOTAL MFN N° 01
COSTO DIRECTO	S/ 1,052,763.73	S/ 8,969.51	S/ 1,061,733.24
GASTOS GENERALES	S/ 273,000.00	S/ 7,675.00	S/ 280,675.00
SUPERVISIÓN	S/ 111,040.00	S/ 3,355.00	S/ 114,395.00
TOTAL	S/ 1,436,803.73	S/ 19,999.51	S/ 1,456,803.24
PORCENTAJE DE VARIACIÓN	100.00%	1.39%	101.39%

Fuente: "INFORME N° 020-2026-MDY/RT/NCQ"
Elaborado por: Área de Obras Públicas

A continuación, se presenta el porcentaje de incidencia con respecto al presupuesto original aprobado.

Tabla 4: presupuesto de modificación física N° 01

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE LA MFN N° 01
COSTO DIRECTO	S/ 1,061,733.24
GASTOS GENERALES	S/ 280,675.00
SUPERVISIÓN	S/ 114,395.00
TOTAL	S/ 1,456,803.24
VARIACIÓN PORCENTUAL	101.39%

Fuente: "INFORME N° 020-2026-MDY/RT/NCQ"
Elaborado por: Área de obras públicas

Luego de la revisión de la documentación se detalla que la modificación física N°01 es necesaria para el cumplimiento de las metas de la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIA DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSA RIBEREÑA Y VÍAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por lo cual se solicita por mayores metrados un monto que asciende a S/19,999.51 que representa una incidencia del 1.39% con respecto al presupuesto original aprobado. Por lo expuesto es necesario solicitar la disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite correspondiente según lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

4.1.2. DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N°02 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02)

Según lo presentado en los documentos en referencia por parte de la residente de obra y supervisor de obra, este despacho toma conocimiento que para el cumplimiento de las metas es necesario concluir adecuadamente con los trabajos que contempla la ficha de mantenimiento, por lo cual se presenta a continuación las partidas que necesitan que se considere la ejecución de mayores metrados, considerando la duración estimada presentada de 15 días calendarios.

Tabla 5: Metrados para mayores metrados

Partida

01.01.01

DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA

Total :

198.01 M2

Descripción	N Estr.	N Elem	Area	Largo	Ancho	Alto	Parcial
DESBROCE QUEBRADA 1			198.01				198.01

Partida

01.01.02

ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE EN PENDIENTE

Total :

29.94 M3

Descripción	N Estr.	N Elem	Area	Largo	Ancho	Alto	Parcial
ACARREO MANUAL DE DESBROCE EN LECHO DE QUEBRADA 1			29.94				29.94

Fuente: "INFORME N° 020-2026-MDY/RT/NCQ"
Elaborado por: Área de Obras Públicas

De la afectación a la ruta crítica

Dentro de lo presentado en los documentos en referencia se presenta el cronograma de ejecución de las partidas (DIAGRAMA GANTT), se aprecia que existe incidencia directa en la ruta crítica, contemplando el plazo adicional de 15 días calendarios, donde se aprecia que las partidas:

- 02.01.01 DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA
- 02.01.04 ACARREO DE MATERIALES EXCEDENTE EN PENDIENTE

Forman parte de la ruta crítica del IOARR denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIA DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSA RIBEREÑA Y VÍAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Por lo cual es importante su ejecución para culminar con las metas programadas, dichas partidas según los documentos en referencia se programaron de forma sucesiva, por lo cual luego de la revisión respectiva se evidencia que se ejecute la partida: DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA en vista que por las lluvias constantes provocaron el aumento de malezas para el desbroce respectivo, así mismo la partida ACARREO DE MATERIALES EXCEDENTE EN PENDIENTE es vinculante con la partida antes mencionada, a fin que se culminen las metas de la presente ficha de mantenimiento.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

DE LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS

Como se mencionó previamente y luego de la revisión de los documentos en referencia (1) y (2) existen partidas en las cuales es necesaria la ejecución de mayores metrados para el cumplimiento de las metas del mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIA DE:

LAS QUEBRADAS, DEFENSA RIBEREÑA Y VÍAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Dentro de la necesidad de aprobación de mayores metrados, las partidas que están dentro de los títulos: DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA y ACARREO DE MATERIALES EXCEDENTE EN PENDIENTE, forman parte del expediente original aprobado y se expresa la necesidad a continuación:

- DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA: Considerando las precipitaciones pluviales en los meses de enero y febrero, durante la intervención del último tramo, se detectó la presencia de malezas, que inicialmente no estaba contemplado dentro de la ejecución del mantenimiento, generando así mayores metrados, puesto que necesita la intervención de mayores recursos, como son, mano de obra, herramientas. Es por ello que es necesario aprobar la modificación física necesaria N° 01 y la modificación de plazo N° 02
- ACARREO DE MATERIALES EXCEDENTE EN PENDIENTE: La presente partida es vinculante a la anterior partida, puesto que, al realizar el desbroce y limpieza manual, se necesita la eliminación del material excedente para así poder cumplir con todas las metas de la presente ficha de mantenimiento.

Por lo antes mencionado y para el correcto cumplimiento de las metas del proyecto, se ratifica la necesidad de aprobación a la modificación física N°01 y a la modificación de plazo N°02 (ampliación de plazo N°02) por 15 días calendarios considerando que este plazo solicitado es necesario para la ejecución de los mayores metrados presentados y está debidamente sustentado mediante el diagrama GANTT presentado en el documento en referencia (2) por parte del responsable técnico, así mismo se ratifica que la ejecución de los mayores metrados de las partidas 2.01.01 DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA; 02.01.04 ACARREO DE MATERIALES EXCEDENTE EN PENDIENTE afectan directamente a la ruta crítica de la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIA DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSA RIBEREÑA Y VÍAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo con el análisis y evaluación técnica, respecto a la solicitud de aprobación de Modificación Física N°01 siguiendo el procedimiento indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" este despacho declara procedente la **MODIFICACIÓN FÍSICA N°02** considerando un incremento presupuestal de S/ 19,999.51 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 51/100 soles) que representa una incidencia de 1.39 % con respecto al presupuesto original aprobado, por ende se recomienda se solicite disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el monto mencionado, para de esta manera continuar con el trámite correspondiente.
- De acuerdo con el análisis y evaluación técnica presentada previamente, respecto a la Solicitud de modificación de plazo N°02 (Ampliación de Plazo N°02) este despacho declara procedente la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PLAZO N°02 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02)** por 15 días calendarios solicitado por la responsable técnica y aprobado por el supervisor de mantenimiento".

Que, mediante INFORME n° 928-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 25 de marzo del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural manifiesta entre otros que, en fecha 13 de marzo del 2026, los responsables de ejecución conjuntamente con al OAD, suscriben el ACTA DE PARALIZACION DE MANTENIMIENTO POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES (DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE). Asimismo, señala entre otros, lo siguiente:

"(...)

Como se observa se tiene una incidencia total del 1.39% con respecto al presupuesto total aprobado, se hace presente que ya se cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por parte de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO por un monto que asciende a S/19,999.51 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 51/100 soles)

De la afectación a la ruta crítica

De lo extraído del informe del área de obras públicas se puede evidenciar que se afecta a la ruta crítica en la ejecución de los mayores metrados (DIAGRAMA GANTT), se aprecia que existe incidencia directa en la ruta crítica, contemplando el plazo adicional de 15 días calendarios, donde se aprecia que las partidas:

- 02.01.01 DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA
- 02.01.04 ACARREO DE MATERIALES EXCEDENTE EN PENDIENTE

Forman parte de la ruta crítica del IOARR denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIA DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSA RIBEREÑA Y VÍAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Por lo cual es importante su ejecución para culminar con las metas programadas, dichas partidas según los documentos en referencia se programaron de forma sucesiva, por lo cual luego de la revisión respectiva se evidencia que se ejecute la partida: DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN LECHO DE QUEBRADA en vista que por las lluvias constantes provocaron el aumento de malezas para el desbroce respectivo, así mismo la partida ACARREO DE MATERIALES EXCEDENTE EN PENDIENTE es vinculante con la partida antes mencionada, a fin que se culminen las metas de la presente ficha de mantenimiento.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Por los motivos ya expuesto y previa evaluación y declaratoria de procedencia por parte del ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS a la solicitud de aprobación a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°02 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02), así mismo contando con la aprobación por parte del supervisor de obra a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°02 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02) La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Declara **PROCEDENTE** la solicitud de MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por 15 días calendarios para la ejecución de mayores metrados puesto que se tiene afectación en la ruta crítica y se cumple con lo indicado en la DIRECTIVA N° DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA". Así mismo contando con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por parte de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO se declara **PROCEDENTE** la solicitud de MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 para la ejecución de los mayores metrados considerando un incremento presupuestal de S/19,999.51 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 51/100 soles) que representa una incidencia de 1.39% con respecto al presupuesto original aprobado. Al mismo tiempo debo indicar que el presente expediente de modificación se considera como un **CAMBIO SIGNIFICATIVO**.

6.2. Por lo expuesto esta gerencia solicita **OPINION LEGAL** para proseguir con el trámite para el ACTO RESOLUTIVO de la aprobación a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01 y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°02 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 para el mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIA DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSA RIBEREÑA Y VÍAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, mediante INFORME LEGAL n.º 077-2026-GAJ-MDY de fecha 30 de marzo del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica indica:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERANDOS

3.1 En relación a la solicitud de modificación de plazo n.º 02, esta se sustenta bajo la causal de Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra, supuesto sustentado en el literal b) del subnumeral 7.3.7 de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, el mismo que se está tomando como documento de aplicación por tratarse de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa.

Del procedimiento según Directiva n.017-2023-CG/GMPL

3.2 En el numeral 7.3.6 de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, se menciona respecto de las Modificaciones durante la ejecución física, lo siguiente:

"Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

(...)

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica (..)".

(...)

3.4 De acuerdo al subnumeral 7.3.7 de la Directiva, toda modificación de plazo en la ejecución de obra debe ser aprobada por el funcionario competente; en merito a ello, mediante Resolución de Alcaldía n.º150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se resolvió; delegar al Gerente Municipal, la facultad establecida en la Directiva n.º017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, respecto de la aprobación de modificaciones de plazo, y modificaciones durante la ejecución física.

(...)

3.21 Estando lo señalado, se tiene las aseveraciones de las áreas técnicas de acuerdo a los informes de los considerandos referidos anteriormente, por lo que encontrándose bajo los supuestos establecidos en el numeral 7.3.6 y 7.3.7 de la Directiva n.º017-2023-CG/GMPL y a su vez cumplir con adjuntar los anexos n.º14,15,16 y 17, respecto de la modificación de plazo n.º 02, sucede del mismo modo con la modificación física n.º01, verificándose el acompañamiento del anexo 10. Por tanto, con la finalidad de continuar con el objetivo de la inversión y las metas de la obra, debe ser aprobada la modificación física n.º01 y modificación de plazo n.º02 por el plazo de 15 días calendarios, a fin de cumplir la ejecución de los mayores metrados.

IV. CONCLUSIÓN

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en merito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 Conforme lo analizado y corroborado, respecto del cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, este despacho emite opinión favorable, en relación de la solicitud de **modificación de física n.º01 y ampliación de plazo n.º02**, con un presupuesto de S/19,999.51 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 51/100 soles), monto que representa en el acumulado de la incidencia el 1.39%, de la IOARR denominada: "Mantenimiento y acondicionamiento preventivo ante lluvias de: las quebradas, defensas riverañas y vías en los anexos del Cerro, La Banda, Quichinihuaya y Santa Cecilia del Distrito de Yarabamba - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", implicando una modificación de plazo equivalente a 15 días calendarios.
- 4.2 Se recomienda a la autoridad, evaluar la adopción de las medidas y/o acciones preventivas y/o correctivas que hubiera a lugar, de conformidad con las atribuciones que le confiere".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 015 - 2026 - GM/MDY de fecha 17 de febrero del 2026, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIA DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSA RIBEREÑAS Y VÍAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ello, considerando que en el INFORME n.º 007-2026-MDY/RT/NCQ, INFORME n.º 004-2026-MDY/SUP/SCCHP, INFORME n.º 252-2026-AOP-FFGCH/MDY, INFORME n.º 353-2026/GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL n.º 0030-2026-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica y jurídicamente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 POR 25 DIAS CALENDARIOS sin incremento presupuestal, totalizando un plazo de ejecución de 265 días calendarios".

Que, habiéndose sustentado, técnica, presupuestal y jurídicamente la MODIFICACION FISICA n.º 01 (para la ejecución de mayores metrados, incluyéndose gastos generales y gastos de supervisión) a la que le corresponde el incremento presupuestal de S/ 19,999.51 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 51/100 soles) que representa una incidencia de 1.39 % con respecto al presupuesto original aprobado, se totaliza el presupuesto actualizado de S/ 1,456,803.24 (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos tres con 24/100 soles), véase el INFORME N.º 628-2026-AOP-FFGCH/MDY.

Que, asimismo habiéndose sustentando la **MODIFICACIÓN DE PLAZO n.º 02** por quince (15) días calendarios, se totaliza un plazo de ejecución de doscientos (280) días calendarios.

Que, considerando los pronunciamientos de vistos que determinan se continúe la ejecución de la ficha técnica, al haberse sustentado técnica, presupuestal y jurídicamente la MODIFICACION FISICA n.º 01 y la MODIFICACION DE PLAZO n.º 02 de la Ficha Técnica y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad...".

SE RESUELVE:

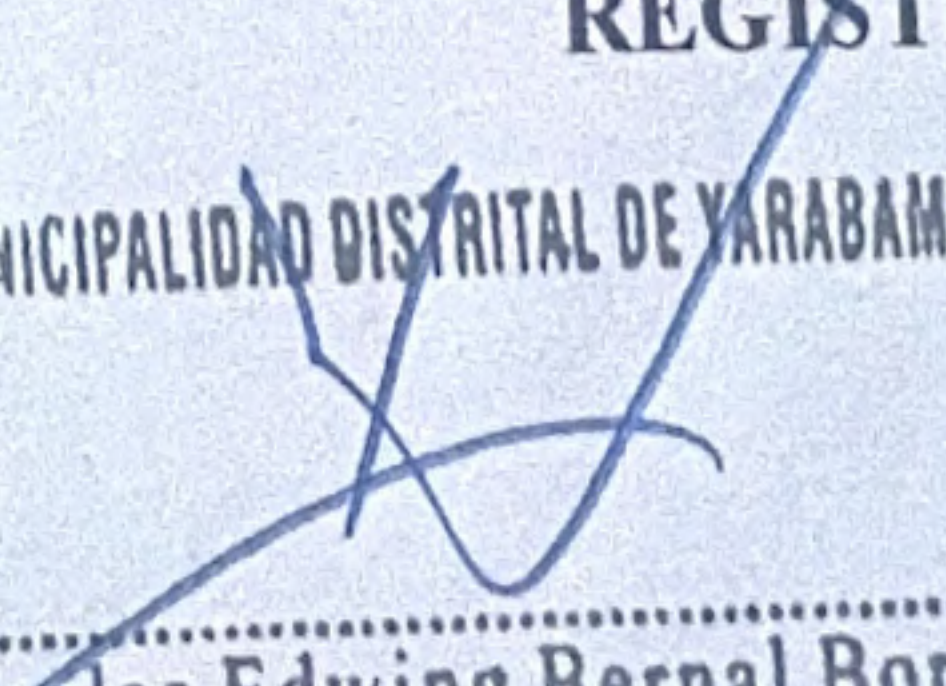
ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PREVENTIVO ANTE LLUVIA DE: LAS QUEBRADAS, DEFENSA RIBEREÑAS Y VÍAS EN LOS ANEXOS DEL CERRO, LA BANDA, QUICHINIHUAYA Y SANTA CECILIA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ello, considerando que en el INFORME n.º 020-2026-MDY/RT/NCQ, INFORME n.º 007-2026-MDY/SUP/SCCHP, INFORME n.º 712-2026-GIDUR-FFGCH/MDY, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL n.º 032-2026-GPP-MDY, INFORME N.º 628-2026-AOP-FFGCH/MDY, INFORME n.º 928-2026/GIDUR-JEMR/MDY y el INFORME LEGAL n.º 077-2026-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica presupuestal y jurídicamente la procedencia de la MODIFICACION FISICA n.º 01 (para la ejecución de mayores metrados, incluyéndose gastos generales y gastos de supervisión) a la que le corresponde el incremento presupuestal de S/ 19,999.51 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 51/100 soles) que representa una incidencia de 1.39 % con respecto al presupuesto original aprobado y la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO n.º 02 por quince (15) DIAS CALENDARIOS; totalizándose el presupuesto actualizado de S/ 1,456,803.24 (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos tres con 24/100 soles) y el plazo de ejecución de doscientos ochenta (280) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a Ley.**

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL